



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136 - 2020-MPS/A

Sechura, 17 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Requerimiento N° 039-2020-MPS-GM/SGC:YPV, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por el Lic. Jhonatan Alexander Chapilliquen Sánchez - Sub Gerente de Comunicaciones, sobre, **Certificación Presupuestal Para Conferencia Internacional de la Construcción del Ferrocarril Bioceánico de Bayóvar Perú/ Santos Brasil y el Mega Puerto de Bayóvar**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto, el Sub Gerente de Comunicaciones se dirige al Gerente Municipal donde manifiesta que solicita el monto de S/. 15, 000,00 (Quince Mil 00/100 Soles); para poder realizar la Conferencia Internacional de la Construcción del Ferrocarril Bioceánico de Bayóvar Perú/ Santos Brasil y el Mega Puerto de Bayóvar, el mismo que se realizará el día 28 de Febrero del 2020 en el Auditorio Municipal a horas 9:00am; y que estará a cargo de reconocidos y experimentados conferencistas.

Que, mediante Proveído N° 1371 de fecha 11.02.2020, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para solicitar la Certificación Presupuestal.

Que, con Informe N° 068-2020-MPS-GM-GPyP de fecha 14 de Febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal alcanzando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000328 correspondiente para cubrir gastos de la Conferencia Internacional de la Construcción del Ferrocarril Bioceánico de Bayóvar Perú/ Santos Brasil y el Mega Puerto de Bayóvar.

Que, mediante Proveído de fecha 17.02.2020, el Gerente Municipal remite el expediente a Secretaria General para emitir Resolución.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) para Conferencia Internacional de la Construcción del Ferrocarril Bioceánico de Bayóvar Perú/ Santos Brasil y el Mega Puerto de Bayóvar; de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución con cargo a rendir.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000328, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir al Lic. Jhonatan Alexander Chapilliquen Sánchez - Sub Gerente de Comunicaciones.

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Comunicaciones, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.



UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
MANILA